

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 007

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Departamento de Licitaciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/GEQPA/07/2017**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **“MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 131 “EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO” DEL KM 0+000 AL KM 4+820; CUERPO IZQUIERDO.”**, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$10,000.00	20-Junio-2017 15:00 hrs.	20-Junio-2017 09:00 hrs.	20-Junio-2017 15:00 hrs.	28-Junio- 2017 12:00 hrs.	30-Junio-2017 12:00 hrs.	05-Julio-2017 14:00 hrs.

- * Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra de edificación que incluye trabajos preliminares, obra de drenaje pluvial, terracerías, pavimentos, señalamiento, de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- * El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 183 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 10 de julio de 2017, y de término para el día 10 de enero de 2018.
- * La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2017.
- * La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- * La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 16 al 20 de Junio de 2017 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- * El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$4.5 MDP.
- * El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- * La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- * Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- * Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 401 – Vialidades
- * No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- * Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- * Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- * No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las prosciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 16 de Junio de 2017

ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

JEFE DE DESPACHO

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

Rúbrica

www.queretaro.gob.mx

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.